



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



48 /

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 MAYO 2007

07/6/240

MAE/ec

YE
S

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 102 Tramo: Ruta N° 8 - Ruta N° 5 (Colector Perimetral), entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo del 16 de enero de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento, Padrón N° 405.813 (p) rural; -----
II) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Desígnase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de la "Ruta Nº 102 Tramo: Ruta Nº 8 – Ruta Nº 5 (Colector Perimetral), entre progresivas 0Km.233,43 y 19Km561,35, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo del 16 de enero de 2007, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento; Padrón Nº 405.813 (p) rural, propiedad de Duilio Puliti y se encuentra señalada con el Nº 7E en el Plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Pablo Asuaga de enero de 2007, registrado en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 40011 el 20 de marzo de 2007, tiene un área de $40m^230dm^2$ y sus deslindes son: por el Este, tramo recto de 10m00, con frente a Camino Pedro de Mendoza; por el Sur, tramo recto de 4m33, lindando con el Padrón Nº 111.027 (fracción Nº 8E del mismo plano); por el Oeste, tramo recto de 10m01 lindando con el resto del Padrón Nº 405.813 y por el Norte, tramo recto de 3m73, lindando con el Padrón Nº 405.812 (fracción Nº 6E del mismo plano).



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

J. S. P.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

